

**ORDENANZA Nº 73/06.-**

Crespo – E.Ríos, 25 de Septiembre de 2006.-

**VISTO:**

Las notas ingresadas a este Honorable Concejo Deliberante por contribuyentes de nuestra localidad, solicitando la rehabilitación de planes de facilidades de pago, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la buena voluntad manifestada por los contribuyentes en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por distintos motivos personales.-

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.-

Que analizados los casos recibidos y las causas expuestas, resultan éstas atendibles y de considerar, a efectos de rehabilitar los correspondientes planes de pago.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese a los contribuyentes que a continuación se detallan, la rehabilitación de los correspondientes planes de facilidades de pago, a saber:

**CONTRIBUYENTE**

**Nº PLAN DE FACILIDADES**

WAIGEL, Alicia

459

GAZTELU, Roberto

439

///

///

**ARTICULO 2º**.- Determinése que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los Sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente.-

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER  
Auxiliar Administrativa  
A/C SECRETARIA – H.C.D.